



"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 22 de diciembre de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 411/19, mediante la cual se acepta al Ing. Esp. Carlos Santiago MORENO, Legajo N° 206.613, como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO

Que la Directora de Tesis, Mg. Natalia Valeria Andriano, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "*Modelo de evolución de procesos de Desarrollo y Operaciones en base a niveles de madurez predefinidos*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Dr. German Antonio Montejano, Mg. Soledad Romero y Mg. Alejandra Paz, como miembros titulares, y de Dra. Lorena Baigorria, Dr. Julio Castillo y Mg. Mariana Cárdenas, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Séptima Reunión Ordinaria del día 22/12/2023
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "*Modelo de evolución de procesos de Desarrollo y Operaciones en base a niveles de madurez predefinidos*" presentada por el Ing. Esp. Carlos Santiago MORENO, Legajo N° 206.613, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. German Antonio Montejano, Mg. Soledad Romero y Mg. Alejandra Paz

Miembros Suplentes: Dra. Lorena Baigorria, Dr. Julio Castillo y Mg. Mariana Cárdenas.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 2242/23

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑO
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano